

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 Marzo de 1887).

Sección segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que Don Antonio Aguilar y García, Juez de primera instancia de Peñafiel, continúe prestando sus servicios por otros tres meses en la Fiscalía del Tribunal Supremo, debiendo como hasta hoy percibir los haberes que como funcionario de la carrera tiene asignados.

De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1887.—Alonso Martínez.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ministerio de la Guerra.

Inspección general de la Caja de Ultramar.

Relación de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que acrediten su derecho, por haber remitido los Cuerpos á que pertenecían su importe en letra.

CABALLERÍA DE LA REINA.

Soldado Aquilino Iglesias Pardo
Idem Juan Cobo Toro
Idem Joaquín Lacambra Coscopulo
Idem Feliciano Matías Rodríguez
Idem Ramón Luengo Somoza
Idem Agustín López Navarro
Idem Miguel Moreno Martín
Idem Lucas Cabo Barba

CABALLERÍA DEL PRÍNCIPE.

Soldado José Castillo Escudero
 Idem D. Florentino Pascual Biempica
 Idem Santiago Moreno Gadea
 Idem Gabino Pérez Ramos
 Idem Luis Aguirre de la Rubia
 Idem Manuel Cabañas Freire
 Idem Pablo Martín Rincón
 Idem Manuel Suárez García
 Idem Venancio San Miguel Alonso
 Idem Fructuoso Moreno Nicolás
 Idem José Pérez Ruiz

CABALLERÍA DE LA PRINCESA.

Soldado Manuel Rojas Vila
 Idem José Martínez Rodríguez

CABALLERÍA DE ALFONSO XII.

Soldado Juan Vivar Aranzana
 Idem Paulino Salas Pérez
 Idem Pedro Bosque Chaves
 Idem Lorenzo González Pascual
 Idem León Santander Checa

CABALLERÍA DE MARÍA CRISTINA.

Soldado Jaime Soler Blanchs
 Idem Lorenzo Martínez Martínez
 Idem Domingo Lizaralde Garay
 Idem Juan Bouza Fernández
 Idem Joaquín Cortés Antolín
 Idem Alonso Herrera Hernández
 Idem José Marchena Durán
 Idem Manuel Pilar Merzo
 Idem Manuel López Manzanedo
 Idem Juan Maldonado Fernández
 Idem Juan Ortiz Carretero
 Idem José Castillo Quitibro
 Idem José Rivero Quinta
 Idem Domingo Guardiola Pozuelo

ESCUADRON DE MARÍA CRISTINA.

Soldado Juan Ponton Rodríguez
 Idem José Fernández Abaudor
 Idem Gregorio González Carrero
 Idem Juan Mares Artigas
 Idem Juan Moralla Dios
 Idem José Catalán Nogueras
 Idem Domingo Torréns Setvalls
 Idem Andrés Gil Pazos

ESCUADRON DE COLON.

Soldado Juan Dupon Rosa

INGENIEROS.

Soldado Manuel Docampo Rey
 Idem Enrique Hidalgo Expósito
 Idem Isidro Yáñez Fernández
 Idem Cosme González Martín

Madrid 2 de Marzo de 1887.—*Isidoro Lhull.*

Relacion de individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este Centro los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

Valladolid.

Soldado Miguel Azaña Ferrer
 Idem Francisco Aragón Triana
 Idem Julián Gil Incógnito
 Idem Aniceto Gallego del Campo
 Idem Joaquin Martín Matoras
 Idem José Peñalver Solís
 Idem Manuel Rodríguez Segura

Cádiz.

Soldado Manuel Elordieta Goidiena
 Idem Miguel Ginés Carules
 Idem José García Baño
 Idem Alejo García Roda
 Idem Julián Hernández Fausa
 Idem Manuel Hispan López
 Idem Victoriano Hervias Manzanares
 Idem Inocente Lucas Pareja
 Idem Eleuterio López Gómez
 Idem Venancio Lauño Corca
 Idem Jesús Mosquera Cardaña
 Idem José Moreno Crespo
 Idem Angel Parreño Ballesteros
 Idem Vicente Rodríguez Miranda
 Idem Ramón Terrigurrin Itoiz

Madrid.

Soldado Mariano Alcalde Ucero
 Idem Vicente Asensio Hernando
 Idem Andrés Carricondo García
 Idem José Eslach Polo

Soldado Manuel Fernández Rodríguez
 Idem Gabriel Fernández Carmona
 Idem Francisco Fernández López
 Idem Manuel Fermín Expósito
 Idem Segundo Fernández Cabrón
 Idem Juan Fontaner Font
 Idem José García Mosquera
 Idem Pedro González Torres
 Idem Francisco García Rabaneda
 Idem Ignacio García Almedo
 Idem Manuel González Jiménez
 Idem José Gelpí Pazos
 Cabo Segundo Antonio Himiojo Fernández
 Soldado Juan Moreno García
 Idem Ginés Montoya Pérez
 Idem Nicolás Martínez García
 Idem Manuel Maga Alonso
 Idem Paulo Manguilla Querol
 Idem José Mora Mariano
 Idem Juan Mauri Sabater
 Idem Ramón Marganet Prull
 Idem José Marqués Ilejo
 Idem José Núñez Robles
 Idem Eusebio Pedrera Serrano
 Idem Mariano Palomar Campo
 Idem Pedro Porquera Guinan
 Idem José Pérez Novo
 Idem Antonio Quincalla Pan
 Idem Francisco Rolán Barreiro
 Idem Feliciano Rafael Manzano
 Idem José Real Mosquera
 Idem Isidro San Pedro Incógnito
 Idem Leandro Torres Bin
 Idem Ramón Torrijo Sánchez
 Idem José Terreras Plá
 Idem José Tejido Rodríguez
 Idem Cristóbal Tudela Muñoz
 Idem Miguel Uldemolis Martí

Afonso XIII.

Soldado Domingo Antonio Rodríguez
 Idem Emeterio Muñoz Fernández

Guardia civil.

Cabo primero Ignacio Alvarez Martínez
 Soldado Francisco Lapieza Martínez
 Idem Gervasio López Barra
 Idem Felipe Pastor Marcos
 Idem Feliciano Pérez Martínez

Artillería.

Soldado José Checa Ríos
 Idem Juan Diaz Peinado
 Idem Juan Maestre Fernández
 Idem Juan Miñana Salas
 Idem José Sánchez Morandas

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Artillería.

Soldado José Canals Grael
 Idem Vicente Castro Fernández
 Idem Lorenzo Grancés Molina
 Idem Antonio Meler Vin

Batallón disciplinario.

Sargento Segundo Cándido Macías Villagrasa.

Joló.

Soldado Domingo Ripol Hidalgo

Iberia.

Soldado Juan Trevilla Martin

Madrid 2 de Marzo de 1887.—*Isidoro Lluill.*

(*Gaceta del 4 de Marzo de 1887.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 541.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Encargo á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á hacer averiguaciones acerca del paradero de un toro de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de la Patilla, que en una conduccion de ganado se extravió el dia primero ó dos del corriente en el trayecto que hay desde Simancas á Alcazaren, y conocido que aquél sea lo pongan inmediatamente en mi conocimiento, y el del Sr. Alcalde de Mojados.

Valladolid 7 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 565.

Gobierno militar de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen en esta provincia los veintiun reclutas del 2.º reemplazo de 1885, destinados á servir en el Ejército de Cuba, segun el número que obtuvieron en el sorteo y que se relacionan á continuacion, se servirán ordenarles se presenten en el Banderin para Ultramar de esta Plaza, antes del dia 10 de Abril próximo venidero.

Dichas autoridades se servirán socorrerles á razon de 75 céntimos de peseta por cada dia que hayan de emplear hasta llegar á esta capital, pasando el cargo al Banderin.

Los Comandantes de los puestos de Guardia civil harán que todos los reclutas relacionados, residentes en la demarcacion de los suyos, salgan de los pueblos en tiempo de que puedan llegar á esta Plaza en la fecha que se les marca y darán conocimiento á este Gobierno de cualquiera dificultad que se presente para acudir á su pronto remedio.

Nombres y residencia de los reclutas.

Pedro Vaquero Vaquero, residente en Valdenebro.

Melchor Rojo Gutierrez, idem en Valladolid.

Domingo Pascual Garcia, idem en Campaspero.

Saturio Tordable Mate, idem en Villao.

Timoteo Perez Lopez, idem en Madrid.

Eulogio Platero Maroto, idem en Peñafiel.

Apolinar Gonzalez Cuesta, idem en Valladolid.

Félix Gonzalez Redondo, idem en idem.

Rafael Diaz Revuelta, idem en Rioseco.

Guillermo Villa Puellez, idem en Tordehumos.

Mateo Escudero Treviño, idem en Encinas de Esgueva.

Angel Muñoz Redondo, idem en Valladolid.

Francisco Calleja Matilla, idem en Bolaños.

Acisclo Fernandez Quinzaños, idem en La Pedraja.

Dorotec Plaza Salamanca, idem en Mojados.

Anibal Miguel Gutierrez, idem en Pedrosa del Rey.

Ciriaco Marcos Guerra, idem en Rueda.

Pedro Vargas Rodriguez, idem en Villalar.

Venancio Valero Lopez, idem en Ataquines.

Santiago Serrada Fernandez, idem en Pozaldez.

Mariano Alonso Estébanez, idem en Rueda.

Valladolid 4 de Marzo de 1887.—El General Gobernador, *Agustin de Calvet*.

NÚM. 530.

Alcaldía constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Por renuncia del que la desempeñaba y no habiendo aceptado el que fué nombrado el 12 de Febrero último, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte á veinticuatro familias pobres de la localidad y enfermos pobres transeuntes; el que desee optar á ella presentará la solicitud documentada en esta Alcaldia dentro del plazo de quince dias, pues trascurridos que sean se proveerá.

El agraciado queda en libertad de contratar con los demás vecinos pudientes, que son en número de ciento cuarenta, ascendiendo las igualas á dos mil pesetas aproximadamente, las que se cobran en Setiembre en granos de trigo y metálico.

Torrecilla de la Abadesa á 2 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Marcelo Hidalgo.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, Manuel de la Rica.

NÚM. 531.

Alcaldía constitucional de San Llorente.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 1886, rendidas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por este medio para el que lo desee pueda pasar á examinarlas.

San Llorente 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Pedro Granada.

NÚM. 533.

**Ayuntamiento constitucional de
Barcial de la Loma.**

Formado por esta Corporacion municipal que tengo el honor de presidir el presupuesto municipal refundido que ha de regir durante el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, á contar desde el de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, con el exclusivo objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas deseen hacerlo, durante los cuales podrán entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcial de la Loma á 2 de Marzo de 1887.
—El Alcalde, Basilio Caton.—P. S. O., Juan Herreras García, Secretario.

NÚM. 534.

**Ayuntamiento constitucional de
Villagomez la Nueva.**

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos, que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores la cual se expuso al público en 1.º de Enero hasta el 20 sin que se presentase reclamacion alguna.

Señores Concejales.

D. Felipe Perez Pardo
Braulio Pardo Anton
Castor Dominguez Perez
Manuel Fonseca Cimas
Toribio Fonseca Pisonero
José Cano Hernandez

Contribuyentes.

D. Lorenzo Fonseca Pascual
Felipe Perez Alonso
Lorenzo Pardo Lopez
Fidel Cedrun Mañueco
Sinforiano Anton Valdivieso
Severino de Santiago Cembrano
Santos Perez Pardo
Miguel Moncada Vega
Modesto Fonseca Dominguez

Miguel Moncada Romon
Antonio Martinez Agundez
Agustin Pardo Calderon
José Fonseca Pascual
Santiago Panero Franco
Ceferino Moncada Vega
Andrés Gutierrez Gutierrez
Jerónimo Pardo Fonseca
Angel Gago Gutierrez
Elias Martinez Agundez
Lúcas Vega Franco
Santos Martinez Agundez
Lázaro Gutierrez García
Tiburcio Vega Moncada
José Gallego Martinez

Villagomez la Nueva 1.º de Marzo de 1887.
—El Alcalde, Felipe Perez.—El Secretario,
Tomás Perez.

NÚM. 535.

**Ayuntamiento constitucional de
Moral de la Paz.**

Año de 1887.

Lista definitiva de electores para la de Compromisarios para Senadores, que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 ha estado expuesta al público desde el dia primero al 20 de Enero retropróximo, y se publica en justa observancia del art. 29 de la referida Ley por no haberse producido reclamacion alguna dentro de aquel término.

Señores de Ayuntamiento.

D. Lorenzo García Ortega
Hilario Docio García
Francisco Rodriguez Rodriguez
Eloy Diez García
Roman Valdivieso Delgado
Daniel Tomás Perez
Manuel Rodriguez Fernandez

Mayores contribuyentes.

D. Anastasio Rodriguez Barredo
Eleuterio Robles Palencia
Bartolomé Cantero y Sancho
Mariano Quintana Rodriguez
Mariano Rodriguez Perez.

Galo Sanchez Rodriguez
 Miguel Brezmes Blanco
 Castor Alvarez Perez
 Julian Docio Requejo
 Roman de Prado Gonzalez
 Baltasar Brezmes Gonzalez
 Lope Fernandez Cordero
 José Rodriguez Carlon
 Donato Pardo de la Fuente
 Valeriano Rodriguez Fernandez
 Modesto Quintana Rodriguez
 Julian Sanchez Miguel
 Roman Cantero Repiso
 Manuel Garcia Matilla
 Leandro Ares de Prado
 Fortunato Brezmes Lopez
 Ambrosio San José
 José Martinez de la Plaza
 Octaviano Vazquez Blanco
 Julian Magdaleno Cuenca
 Agapito de Prado Gonzalez
 Fernando Cuadrado Alcalde
 Juan de Rueda Cabezudo

Moral de la Paz 2 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Garcia.—P. S. M., Teodoro Martinez, Secretario.

NUM. 536.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Rodriguez Cañibano
 Gonzalo Roman Aguado
 Mariano Santos Guzman
 Eleuterio Ramos Gonzalez
 Pelayo Urueña Martin
 Cándido Fernandez Fernandez
 Cláudio Roman Aguado

Mayores contribuyentes.

D. Agapito Roman Paniagua
 Bonifacio Martin Cañibano

Dionisio Martin Cañibano
 Dionisio Gonzalez Martin
 Doroteo Martin Roman
 Enrique Roman Rodriguez
 Esteban Gonzalez Fernandez
 Felipe Fernandez Gonzalez
 Felipe Santos Roman
 Fidel Roman Panigua
 Fidel Gonzalez Fernandez
 Florencio Roman Aguado
 José Roman Urueña
 Juan Pedro Pino Rodriguez
 José Gonzalez Rodriguez
 José Rodriguez Perez
 Juan Valdés Luengo
 Miguel Santos Garcia
 Miguel Garcia Gimenez
 Modesto Leon Abril
 Manuel Rodriguez Roman
 Manuel Gonzalez Lozar
 Policarpo Martin Roman
 Primo Roman Panigua
 Restituto Urueña Rodriguez
 Santiago Roman Aguado
 Silvestre Santos Roman
 Saturnino Gonzalez Rodriguez

Santa Eufemia y Marzo 2 de 1887.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

NÚM. 538.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Año de 1887.

Lista general de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, segun el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, la cual ha sido rectificadada con arreglo al art. 29 de la misma, sin reclamacion alguna.

Señores del Ayuntamiento.

D. Roman Alonso Sanz, Presidente
 Juan Andrés Rodriguez Arévalo, Regidor 1.º
 Julian Garcia Ortiz, Idem 2.º
 Hermenegildo Muñoz de Soba, Idem 3.º
 Enrique Sanz Garcia, Idem 4.º
 Anastasio Alonso Sanz, Idem 5.º

Contribuyentes.

D. Pedro Sanchez Cueto Rodriguez
 Anastasio Alonso Arévalo
 Lorenzo Alonso Sanz
 Agustin Ortiz Cendon
 Benito de Castro Rodriguez
 Pedro Montes de Soba
 Mariano Gamarra Rodriguez
 Juan Montes Rojo
 Ignacio Rico Bembibre
 Andrés Ortiz Gonzalez
 Valentin Rico Diez
 Vicente Rico Ortiz
 Pedro Lorenzo Bayon
 Niceto Ortiz Casado
 Eulogio Rico Diez
 Lúcio Muñoz Alvarez
 Calixto Rico Sanz
 Pedro Nolasco Lorenzo García
 Roman Sanz Zurdo
 Severiano García Martin
 Silvestre de la Calle Ortega
 Eusebio Rico Andrés
 Julian Gomez García
 Faustino García Alonso

Villalba de Adaja 2 de Marzo de 1887.—El
 Alcalde, Roman Alonso.—El Secretario, Gre-
 gorio Gil.

NÚM. 539.

**Ayuntamiento constitucioaal de
 Pesquera de Duero.**

Año de 1887.

Lista de los individuos que componen el
 Ayuntamiento de esta villa y de cuádruplo
 número de contribuyentes, de mayor á me-
 nor cuota, vecinos de la misma que tienen
 derecho á elegir Compromisario para Sena-
 dores segun el art. 25 de la Ley de 8 de Fe-
 brero 1877.

Señores Concejales.

D. Dionisio Lubiano Llorente
 Celedonio Andrés Arranz
 Mariano Rioja Reol
 Eusebio Pedrero Monge
 Antonio de Rueda Gonzalez
 Nicolás Arranz Renedo

Bernardo Pedrero Rueda
 Pablo Perez Rivera
 Roman Repiso Rojo

Señores contribuyentes.

D. Mariano García Monedo
 Juan Carrascal Pedrero
 Rafael Espinosa Rico
 Francisco Carrascal Pedrero
 Gregorio Pedrero Fernandez
 Nicanor Lubiano Cardenal
 Gregorio Abad Rioja
 Miguel Roman Cal
 Casto Cardenal Espinosa
 Francisco Revuelta Martinez
 Mateo Rivera Ramiro
 Gregorio Espinosa Fernandez
 Rufino Rivera Ramiro
 Leoncio Estébanez
 Mariano Lubiano Calzada
 Epifanio Rivera Ramiro
 Juan Espinosa Rico
 Patricio Rueda Gonzalez
 Jerónimo Fernandez Velasco
 Aniceto Castaño Villazan
 Victoriano Gonzalez Rojo
 Juan Roman Cal
 Manuel Gomez Pedrero
 Marcos Pagola Hernando
 Raimundo Diez Fernandez
 Daniel Fernandez Parra
 Angel Fernandez Lopez
 Julian Pico García
 Pedro Pedrero Gomez
 José Maria Lopez
 Mariano Gil Recio
 Nicolás Miravalles Montero
 Ramon Madrigal Prieto
 Pedro Ruiz Revuelta
 Valentin Pedrero Espinosa
 Manuel Revuelta Martinez

Habiendo estado expuesta al público esta
 lista por el tiempo que la la Ley señala, du-
 rante el cual ninguna reclamacion se ha he-
 cho de inclusion ó exclusion, se declaran de-
 finitivas publicándolas como tales en confor-
 midad al art. 29 de la Ley.

Pesquera de Duero 1.º Marzo 1887.—V.º B.º
 El Alcalde, Dionisio Lubiano.—El Secretario,
 Aniceto Castaño Villazan.

Núm. 597.

Ayuntamiento constitucional de Fombellida.

Año de 1887.

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir un Compromisario para la eleccion de Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, contra la cual ninguna reclamacion se ha interpuesto.

Señores del Ayuntamiento.

D. Valentin Escudero Moreno
Serafin Martin Maté
Miguel Ruiz Gonzalez
Cándido Cabezón Calvo
Braulio Burgoa Fernandez

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Manuel Escudero Moreno
Pedro Burgoa Conde
José Burgoa Conde
Tomás Lopez Gomez
Emilio Estéban Beltran
Pedro de la Fuente Hortelano
Antonio Ruiz Gonzalez
Manuel Renedo Martin
Lorenzo Casado Martin
Nicolás Beltran Niño
Juan de la Fuente Hortelano
Agustin Burgoa Martin
Zacarías de la Fuente Fuente
Anselmo Aragón Montes
Telesforo Aguado Calvo
Domingo Beltran Conde
Martin Escudero Flores
Nemesio Beltran Conde
Antonio Flores de la Fuente
Clemente Escudero Montero
Joaquin Casado Cabezón
Andrés Martin Bartolomé
Tomás Escudero Gonzalez
Lucas Asensio Montero

Fombellida 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Valentin Escudero.—El Secretario, Lorenzo Miranda Estéban.

Seccion quinta.

Núm. 566.

4.º Depósito de caballos sementales del Estado.

Desde el día 10 del presente mes quedará abierta al servicio público la parada establecida en esta Capital, para la presente temporada de cubricion, la cual se halla instalada en el local que ocupa el referido Cuerpo, en la calle de San Lorenzo, de esta ciudad.

Valladolid 4 de Marzo de 1887.—El Jefe del Detall, Ricardo Cortés.

Seccion sexta.

El día 3 del corriente, desapareció de la casa número 2, de la calle de Gondomar, en esta capital, un perro inglés, chato, bello, blanco con pintas rojas, de un año de edad; llevaba collar negro con correa ancha.

Las personas que sepan su paradero, pueden si gustan, dar aviso á su dueño D. Juan Manuel Medina.

ARRIENDO.

Se hace de la dehesa de las «Tiendas,» término de Calzadilla de la Cueva, partido de Carrion, provincia de Palencia, á doce kilómetros de distancia de Villada; su cabida mil doscientas obradas entre pasto, monte, labrantío y viñedo, casa con todas las comodidades y condiciones necesarias para el cultivo y ganadería en grande escala y abundantes aguas, aun en los años de mayor sequía.

Tambien se arriendan con la dehesa más de doscientas obradas de tierra labrantía, distribuidas en fincas colindantes é inmediatas á la misma dehesa.

El barbecho de este año se entrega, hecho á dos rejas, al nuevo arrendatario, quien no se hará cargo de la dehesa y demás fincas anunciadas, hasta 1.º de Octubre del corriente año, empezando á sembrar en tiempo oportuno.

Para más detalles y condiciones dirigirse á la dueña D.ª María Chavarino, en Carrion de los Condes.

9-14-19-24-29

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion.